



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 188 - 2008 - CE - PJ

Lima, 18 de junio de 2008

VISTOS:

Los Oficios Nros. 214-2008-P-PSPT-CS, 152-2008-SDCST-CS/PJ, y 026-08-SCT-CS-PJ, cursados por los Presidentes de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, y de la Sala Civil Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 071-2008-CE-PJ, de fecha 26 de marzo de 2008, prorrogó por un periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de abril del año en curso, el funcionamiento de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, de la Primera Sala Penal Transitoria, y de la Sala Civil Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente, a fin de continuar con la descarga procesal;

Segundo: Que, los Presidentes de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, y de la Sala Civil Transitoria, han solicitado que se disponga la prórroga del funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales por el término de ley;

Tercero: Que, al respecto, de los informes estadísticos remitidos aparece que aún queda considerable número de causas pendientes de resolver, resultando necesario disponer la prórroga del funcionamiento de las mencionadas Salas Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres (03) meses;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, incisos 18 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 99 -2008-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2008, el funcionamiento de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, y de la Sala Civil Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Artículo Segundo.- Transcribábase la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias del Supremo Tribunal, Fiscal de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial, e Inspectoría General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO